

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20011-31-05-001-2016-00020-01
DEMANDANTE: GABRIEL HERRERA GIRALDO
DEMANDADO: INDUPALMA S.A
DECISION: RELEVA PERITO

Valledupar, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial, que reposa a folio 47 del cuaderno del Tribunal, y revisado el expediente, se observa que por auto del 10 de junio de 2021, se designó como perito a Doryn Beatriz Fernández Campo, para que determinara el valor del cálculo actuarial de los aportes no realizados al Sistema General de Pensiones a nombre de Gabriel Herrera Giraldo.

Para el cumplimiento de la tarea encomendada, se otorgó a la auxiliar de la justicia un término de 10 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de su nombramiento, acto que se verifica realizado el día 19 de julio de 2021, conforme consta en correo electrónico visible a folio 43.

Vencido el plazo concedido, la designada no entregó el trabajo encomendado, a pesar de los requerimientos realizados por la secretaria y no allegó justificación alguna frente a esa omisión.

Al respecto, debe recordarse lo previsto en el artículo 49 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, que en su aparte pertinente reza:

(...) El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la

comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente."

Bajo ese contexto, teniendo en cuenta que Doryn Beatriz Fernández Campo no prestó la debida colaboración se prescindirá de su intervención, señalando su reemplazo de lista de auxiliares de la justicia, remitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, dada la importancia de la prueba decretada para emitir pronunciamiento sobre la concesión del recurso de casación.

En consonancia con lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar - Sala Civil, Familia, Laboral, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

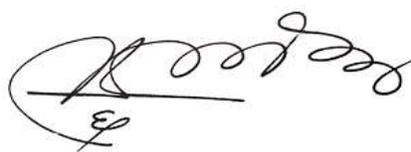
RESUELVE:

PRIMERO: Relevar a Doryn Beatriz Fernández Campo del cargo de perito para el que fue designada, por las razones anotadas en precedencia.

SEGUNDO: Designar como su reemplazo a RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO, identificado con CC No. 1.103.100.089, quien puede ser notificado a través de la dirección electrónica rafamontesmo@gmail.com, para que en un término de 10 días hábiles, siguientes a la comunicación de su nombramiento, se pronuncie sobre los puntos indicados a folios 41 y 41.

TERCERO: Por secretaría, concédasele acceso al expediente, de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 806 de 2020 y los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado